

CORINA YORIS-VILLASANA¹

LÓGICA, PONDERACIÓN Y ARGUMENTOS CONDUCTIVOS

Resumen: Este artículo tiene como objetivo principal analizar la propuesta de los argumentos conductivos como una forma de razonamiento distinta de la deducción y la inducción, realizada por Carl Wellman en *Challenge and Response: Justification in Ethics* (1971) y retomada por Trudy Govier (1987) en *Problems in argument analysis and evaluation*, quien además, hizo suyo el proyecto de ofrecer modelos para la evaluación y análisis de este tipo de argumentos como parte de su crítica a la hegemonía de la Lógica Formal Deductiva como modelo de evaluación. Así mismo, analizo el uso ambiguo que Wellman hace de razonamiento y argumento; expongo la definición de los tres patrones de argumentos conductivos, a favor y en contra, su evaluación y el concepto de ponderación que emplea para llevar a cabo esa evaluación.

Palabras clave: Argumentos conductivos, ponderación, patrones de conducción.

LOGIC, WEIGHTING AND CONDUCTIVE ARGUMENTS

Abstrac: weighting This article has as main objective to analyze the proposal of the conductive arguments as a form of reasoning different from the deduction and the induction, realized by Carl Wellman in *Challenge and Response: Justification in Ethics* (1971) and taken over by

1 Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Sociedad Venezolana de Filosofía. cyoris@gmail.com

Trudy Govier (1987) in *Problems in argument analysis and evaluation*. In addition, he endorsed the project of offering models for the evaluation and analysis of this type of argument as part of his critique of the hegemony of *Formal Logic Deductive* as an evaluation model. Likewise, I analyze Wellman's ambiguous use of reasoning and argument; I outline the definition of the three patterns of conductive arguments, for and against, their evaluation and the concept of weighting that employs to carry out that evaluation.

Keywords: Conductive arguments, weighting, conduction patterns.

En el Prefacio de *Manifest Rationality* ⁽²⁾ Ralph Johnson relata que cuando él comenzó a reflexionar sobre los argumentos y la mejor forma de realizar su evaluación, veía en un argumento un producto. Luego, influido por colegas como Blair, Joe Wenzel, Charles Willard, fue abordando una nueva apreciación de un argumento como un proceso. Tiempo después, comprendió cuán importante era considerar un argumento como el producto de la práctica de la argumentación. Una teoría satisfactoria de la argumentación debe incluir las tres dimensiones del argumento: producto, proceso, y la práctica. Esa nueva visión conlleva el planteamiento de una nueva visión sobre la usual tipología de los argumentos, i.e., deductivos, inductivos, que lleva a algunos lógicos informales, como es el caso de Trudy Govier, a basarse en gran medida en los escritos de los filósofos morales como Carl Wellman, de quien toma la idea de los argumentos conductivos ⁽³⁾.

Voy a exponer brevemente las razones que conducen a Carl Wellman en *Challenge and Response: Justification in Ethics* ⁽⁴⁾ a proponer este nuevo tipo de argumento, así como también consideraré la definición que brinda para ellos y expondré algunos problemas que parecen presentar tales argumentos. Trataré de sintetizar las

2 Johnson, R (2000). *Manifest Rationalit.* p. XI.

3 Estos argumentos ilustran un tipo distinto de razonamiento, que Wellman denomina conductive, y que en español se ha trasladado (que no traducido) como "conectivo".

4 Carl Wellman (1971) *Challenge and Response: Justification in Ethics*

ideas principales expuestas en esas páginas iniciales apegada lo más posible al texto de Wellman ⁽⁵⁾.

En la “Introducción” a la obra señalada, Wellman plantea que así como se presentan dudas al querer justificar aseveraciones bien sea en el campo de la Ciencia, el Derecho o la Lógica, mayor aún es la imposibilidad de justificar satisfactoriamente aseveraciones en la Ética. Wellman considera que ni los argumentos deductivos, ni los inductivos logran dar respuestas adecuadas a las preguntas que usualmente se presentan en una discusión ética ⁽⁶⁾. Ante un hecho que alguien pueda considerar correcto, habrá otra persona que declararía que no lo es. Esas disputas sobre los juicios de valor particulares suelen presentarse con frecuencia. Para referir un ejemplo de lo expresado por Wellman, recuerdo cuando el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, en el año 2013, ante el ataque químico y la masacre ocurrida en Siria, defendió la obligación moral de responder al ataque ⁽⁷⁾. Así como tenía apoyo a su declaración, también una mayoría de la población estadounidense estaba opuesta a un ataque. Situaciones como esta suelen ser más comunes de lo que muchas veces reconocemos. ¿Cuál de las dos posiciones es la correcta, preguntarían algunos?

Desde el inicio, Wellman realiza una larga reflexión tanto sobre el deductivismo como sobre el inductivismo, con el propósito de mostrar la necesidad de considerar otro tipo de argumento distinto a los deductivos y a los inductivos que logren reflejar estas situaciones. Recuerda que, al compartir el supuesto que considera que todo razonamiento válido es deductivo, se está aceptando que la justificación de una aseveración ética es deducirla a partir de una o más premisas aceptables. Y ello es falso, porque no todos los razonamientos sean o no éticos son deductivos. Es ineludible aclarar que Wellman no está usando el concepto “válido” en la concepción estándar de la lógica; dice:

5 Ibid. pp. 1-31

6 Ibid. pp. VIII

7 El discurso de Barack Obama puede leerse completo en la versión digital de *El País* en http://internacional.elpais.com/internacional/2013/09/11/videos/1378865769_382858.html, consultado el 07/10/2016

No estoy usando la palabra en este sentido lógico especial. Por un argumento válido entiendo que es un argumento lógicamente correcto; dejando de lado la verdad de sus premisas, al menos ofrece premisas que podrían ser, si son verdaderas, buenas razones para su conclusión ⁽⁸⁾.

Así mismo, creo conveniente señalar que uno podría ver cierta confusión en el uso de argumento y razonamiento; pero, en realidad, define el razonamiento en función de argumento.

Por un argumento a menudo nos referimos a un fragmento de lenguaje que consiste en una o más premisas, una conclusión, y una reivindicación implícita de validez. La conclusión es cierta declaración que se supone que debe ser aceptada por el apoyo brindado por las premisas (1971: 102) ⁽⁹⁾.

Wellman aclara que no debe entenderse que esté diciendo que no haya argumentos éticos deductivos. De hecho, uno de los usos del razonamiento deductivo en Ética ocurre cuando se subsume un juicio de valor particular en un principio de mayor alcance y así se construye un argumento deductivo como es el caso en Derecho también.

Otro de los usos del razonamiento deductivo en ética es fundamentar un principio ético derivándolo desde un principio ético de mayor jerarquía. Veamos el ejemplo que usa Wellman: “Se podría, por ejemplo, justificar ‘todo ciudadano tiene obligación de votar’ apelando al principio más general ‘todos los ciudadanos tienen la obligación de hacer las acciones necesarias para hacer efectivo su gobierno’” ⁽¹⁰⁾. Resulta claro que la restricción de

8 Ibid. p. 20. I am not using the word in this special logical sense. By a valid argument, I mean one that is logically correct, one that, leaving aside the truth of its premises, at least offers premises that would be, if true, good reasons for its conclusion. (Traducción mía).

9 Ibid. p. 102. By an argument we often mean a bit of language consisting in one or more premises, a conclusion, and an implicit claim to validity. The conclusion is some statement that is supposed to be accepted because of the premises. The premises are considerations presented in support of the conclusion. (Traducción mía).

10 Ibid. p. 29. One might, for example, justify "every citizen has an obligation to vote" by appealing to the more general principle "every citizen has an obligation to do those actions required to make his government effective". (Traducción mía)

este ejemplo de justificación está conformada por nuestra propia capacidad para encuadrar principios defendibles que son muy generales y que no estén vacíos de consecuencias prácticas. El tercer uso de la deducción, probablemente el más importante, es poner a prueba un principio ético. En lugar de deducir el principio de otro más general, se deducen las consecuencias de este principio. En este contexto, la deducción se utiliza para descubrir lo que uno se ha comprometido a aceptar.

Sigue Wellman (1971, 31-49) arguyendo que tanto en la ética, como en la ciencia, la confirmación de una hipótesis a menudo utiliza la deducción dentro de un argumento total que es inductivo. Por lo tanto, considera palmario que el tema sobre el cual se debe discutir es el papel que desempeña la inducción en el razonamiento ético.

La suposición común de que toda justificación, de un campo de especialidad concreto u otro, es deductiva debe ser abandonada teniendo presente que no es viable reducir los argumentos a una forma deductiva. Aunque la inducción tiene varios usos importantes en la ética, la más interesante es aquella en la que los experimentos mentales se utilizan para confirmar o refutar una teoría ética.

Parece como si algo muy parecido al método científico podría ser utilizado en la ética porque las teorías éticas, como las teorías científicas, son hipótesis que deben ser confirmadas o refutadas por la experiencia. La Ética emplea el mismo razonamiento inductivo tan característico de las ciencias. Pero ¿hasta qué punto se puede sostener esta analogía entre la ciencia y la ética? La respuesta depende de la forma genuina y del alcance de la analogía entre los experimentos de laboratorio y los experimentos mentales. Pues bien, ¿cuáles son algunas de las características típicas de un experimento científico? Un experimento científico es 1) un procedimiento operativo 2) por el que el experimentador produce algún resultado 3) que se conoce por la observación y 4) de modo que cualquier otro experimentador competente podría pasar por el mismo procedimiento que produce un resultado observable similar. Es esta última característica que explica el éxito

del método científico en alcanzar soluciones de consenso a los problemas científicos, sino que ella misma se ha explicado por las tres primeras características de un experimento.

La lógica por la cual los resultados de estos experimentos establecen o refutan hipótesis éticas es precisamente la misma que aquella por la cual los resultados de los experimentos de laboratorio u observaciones establecen o refutan hipótesis científicas. Estos experimentos mentales en sí, sin embargo, son experimentos sólo de nombre. Son argumentos éticos cuya conclusión ética es inferida de un conjunto de premisas fácticas que describen el caso. Dado que estos argumentos éticos no son ni deductivos ni inductivos, Wellman manifiesta que se ve en la obligación de ampliar la concepción de razonamiento y con ella el punto de vista sobre la justificación.

Define la conducción de la siguiente manera:

La conducción se puede definir como ese tipo de razonamiento en el que 1) se extrae una conclusión acerca de algunos casos individuales 2) de forma no concluyente 3) a partir de una o más premisas sobre el mismo caso 4) sin apelar a otros casos. Tal vez la característica más sorprendente de todos los ejemplos de la conducción que he dado es que todos ellos tratan de casos particulares; cada uno deriva una conclusión acerca de un acto individual o un objeto a partir de la información sobre ese mismo acto u objeto ⁽¹¹⁾.

Wellman aclara que el argumento conductivo no se reduce a la aplicación de un argumento deductivo a un caso particular. La razón es que se puede dar el caso de verdad en las premisas, pero falsa la conclusión y que sea válida la inferencia, recordando que el concepto de validez en Wellman adquiere un significado diferente al estándar.

11 Ibid. p 52. Conduction can best be defined as that sort of reasoning in which 1) a conclusion about some individual case 2) is drawn nonconclusively 3) from one or more premises about the same case 4) without any appeal to other cases. Perhaps the most striking feature of all the examples of conduction I have given is that they all deal with particular cases; each derives a conclusion about an individual act or object from information about that same act or object. (Traducción mía)

En un argumento conductivo la verdad de las premisas no requiere la verdad de la conclusión, tan sólo brinda apoyo en un grado mayor o menor. Incluso, un ajuste perfecto de las premisas a cada caso individual no es garantía de la verdad de la conclusión, puesto que una información adicional puede sopesar más que las premisas dadas.

Es significativo indicar que Wellman enfatiza el carácter no formal de los argumentos conductivos. Para ello, recuerda que la distinción tradicional en Lógica entre forma y materia. Como el tema, la materia no afecta la validez en la mayoría de los casos en la lógica deductiva, esta es posible emplearla en distintos campos. Esta situación cambia totalmente en los argumentos conductivos.

Considerérese "deberías hacerlo porque lo prometiste". Si es o no es un argumento válido depende de la relevancia de la promesa para la obligación y en absoluto en la forma lógica del argumento. Esta no formalidad de los argumentos conductivos resulta incómoda cuando se trata de evaluar su validez, pero torpe o no es una de las características fundamentales de este tipo de razonamiento ⁽¹²⁾

Wellman propone tres patrones formales para los argumentos conductivos donde tienen cabida tanto los argumentos conductivos válidos como los que no lo son.

En el primero de esos patrones se puede encontrar cualquier argumento conductivo y el modelo se caracteriza porque en él se ofrece tan solo una razón para apoyar la conclusión. Wellman proporciona algunos ejemplos como los siguientes para describirlo: "usted debe ayudarlo porque él ha sido muy amable con usted" o "que fue un buen juego porque los personajes estaban muy bien dibujados." ⁽¹³⁾. Aun cuando en este prototipo de argumentos conductivos solo aparece una razón como apoyo, en

12 Ibid. p. 53. Consider "you ought to do it because you promised." Whether or not this is a valid argument depends upon the relevance of promising for obligation and not at all on the logical form of the argument. This nonformality of conductive arguments is awkward when it comes to assessing their validity, but awkward or not it is one of the basic characteristics of this sort of reasoning

13 Ibid. pp. 54-55. Examples might be "you ought to help him for he has been very kind to you" or "that was a good play because the characters were so well drawn." (Traducción mía)

la mayoría de las veces hay más razones, consideradas también pertinentes. La selección de la razón brindada obedece generalmente a su obviedad o porque ofrece mayor fundamento que las demás. ¿Cómo se decide sobre la validez del argumento en este patrón? Wellman recurre a la pertinencia de la premisa con respecto de la conclusión que se infiere de ella.

En el segundo patrón se ofrecen varias razones para apoyar la conclusión. Los ejemplos ofrecidos por Wellman son: "usted debe llevar a su hijo a la película porque usted se comprometió a hacerlo, es una buena película, y no tiene nada mejor que hacer esta tarde" o "esto no es un buen libro, ya que deja de mantener el interés de uno, está lleno de descripciones vagas, y tiene una trama muy poco plausible" (14).

En este segundo patrón también hay razones pertinentes no explicitadas; sin embargo, las razones ofrecidas son suficientes para que, por lo general, se vuelva muy difícil objetar la conclusión sin cuestionar o bien la verdad de las premisas, o bien la validez de la inferencia.

La tercera pauta de argumentos conductivos es aquella donde la conclusión se extrae a partir de consideraciones tanto positivas como negativas. En este modelo, las razones en contra de la conclusión están incluidas, así como las razones a favor. Los ejemplos que usa aquí Wellman son: "a pesar de una cierta disonancia, esa pieza de música es hermosa, debido a su carácter dinámico y a su resolución final" o "a pesar de que su césped necesita ser podado, usted debe llevar a su hijo al cine porque la película es ideal para los niños y solo se exhibe hasta hoy" (15).

En este tipo de argumentos, aclara Wellman, quien argumenta procura proponer todas las consideraciones pertinentes, o al menos, todas aquellas que considere importantes. Ahora bien,

14 Ibid. pp. 54-55. Examples might be "you ought to help him for he has been very kind to you" or "that was a good play because the characters were so well drawn." (Traducción mía)

15 Ibid. p. 56 For example "in spite of a certain dissonance, that piece of music is beautiful because of its dynamic quality and its final resolution" or "although your lawn needs cutting, you ought to take your son to the movies because the picture is ideal for children and will be gone by tomorrow." (Traducción mía)

es sustancial subrayar que este patrón tampoco es concluyente. ¿Qué quiere significar Wellman con esta explicación? Con este comentario, apunta a acentuar que siempre es posible conseguir consideraciones adicionales para apoyar o debilitar la conclusión⁽¹⁶⁾.

Al incluir en este modelo tanto las razones en contra como las a favor de la conclusión, surge de inmediato la pregunta sobre cuál es la forma que permite discernir sobre cuál o cuáles de las razones aducidas, pro o en contra, son más fuertes para sostener o atacar la conclusión. Aparece así la noción de la ponderación. Esta no debe ser entendida como un mecanismo donde se le adjudique una escala a las razones pro y a las razones contra. Ese sustento no es posible medirlo mediante una escala, en tanto no existe una cifra que calcule la fuerza lógica. No se puede pensar tampoco, sigue arguyendo Wellman, que podamos concebir esta ponderación en términos de “una balanza en la que una bandeja está llena de los pros y la otra con los contras. Esto sugiere un proceso demasiado mecánico, así como la posibilidad de que cada quien lea el valor de medición de la misma manera”⁽¹⁷⁾.

El símil que empela para explicar la ponderación recuerda viejas prácticas para calcular el peso de un objeto cuando se carece de una balanza que consiste en usar ambas manos para estimar el peso de dos objetos; esa práctica, a lo sumo, lo que puede arrojar es una idea de cuál de los dos objetos es más pesado que el otro. Lo que sí pone de manifiesto es el carácter comparativo de su procedimiento ponderativo.

Lo sostenido por Wellman es que además de los argumentos deductivos e inductivos, el razonamiento ético incluye los argumentos conductivos. De alguna manera y en determinadas circunstancias, todos hemos aplicado este tipo de argumento para concluir acerca de qué se debe hacer en circunstancias particulares y qué cosas individuales son buenas o malas.

16 Ibidem.

17 Ibid.p.57. Nor should one think of the weighing as being done on a balance scale in which one pan is filled with the pros and the other with cons. This suggests too mechanical a process as well as the possibility of everyone reading off the result in the same way. (Traducción mía)

Sería incoherente para el filósofo, que reconoce la validez de muchos de estos argumentos como un hombre práctico que es, negar que son una auténtica clase de razonamiento. Sus preconcepciones filosóficas pueden, por supuesto, tentarlo para tratar de reducirlos a la forma deductiva; pero he argumentado en el capítulo 1 que esto no se puede hacer. Aquí he tratado de mostrar que tal reducción es innecesaria, porque las razones ofrecidas habitualmente para negar la validez a la conducción son insuficientes. La conducción es tanto un tipo de razonamiento como la inducción o incluso la deducción ⁽¹⁸⁾.

Wellman desde el inicio de su reflexión dejó claro que su objetivo principal era responder a la pregunta “¿qué es la justificación?” ⁽¹⁹⁾. Por ello, al llegar a este punto de su discusión sobre el tercer tipo de argumento, el conductivo, dirá que el argumento deductivo, el inductivo y el conductivo son necesarios en la justificación de las aseveraciones éticas.

Por ello, ni la deducción, ni la inducción son suficientes para realizar una justificación ética. Al aceptar que los argumentos conductivos son realmente un tercer tipo de argumento, entonces ellos también valen para justificar racionalmente sus conclusiones.

Aun cuando Trudy Govier toma la noción de argumentos conductivos de Wellman, los define de la siguiente manera:

Argumento en el que las premisas (típicamente varias en número) se proponen para apoyar una conclusión en forma convergente. Por lo general, en los argumentos orientativos, nos ocupamos de los asuntos sobre los cuales hay varias consideraciones en pro y en contra que cuentan favor y en con-

18 Ibid.p.82. It would be inconsistent for the philosopher, who recognizes the validity of many of these arguments as a practical man, to deny that they are a genuine kind of reasoning. His philosophical preconceptions might, of course, tempt him to try to reduce them to deductive form; but I have argued in chapter 1 that this cannot be done. Here I have tried to show that any such reduction is unnecessary because the usual reasons advanced to deny validity to conduction are insufficient. Conduction is as much a sort of reasoning as induction or even deduction.) (Traducción mía).

19 Ibid.p. VII. My central problem, of course, has been "what is justification?" (Traducción mía)

tra de la conclusión ⁽²⁰⁾.

La fuerza con que apoyan la conclusión será determinada al ser consideradas en conjunto y por la estimación de su fuerza colectiva, pero cuando hacemos esto, también hay que tener en cuenta los puntos negativos que resulten pertinentes para la conclusión. Estos puntos negativos son llamados consideraciones en contra (*counterconsiderations*). Puede suceder que estas son reconocidas de antemano por el argumentador, quien acepta que tienen una influencia en la conclusión y, de hecho, las toma en contra ⁽²¹⁾. De esta manera, quien concede que existen consideraciones en contra (*counterconsiderations*) e incluso las incorpora en su argumento, está reconociendo que hay razones en pro y en contra y que su conclusión no se ha establecido de manera concluyente; sin embargo, muestra que las razones que sirven de fundamento a su conclusión son lo suficientemente fuertes como para pesar más que las dadas en su contra ⁽²²⁾.

Aun cuando la discusión sobre los argumentos conductivos merece realizar una investigación más detallada, para los propósitos de la presente tesis, el punto que más nos concierne es el referido a las nociones de ponderación y fuerza empleadas por Wellman y retomadas y redefinidas por Govier. A pesar de la claridad con la cual es posible establecer qué es una razón en contra o a favor de una determinada conclusión, el mayor problema con el que uno se tropieza es la evaluación de la fuerza relativa de las consideraciones a favor o en contra.

Esta dificultad que R. Pinto ⁽²³⁾ señala consiste en que para conseguir esa evaluación es indispensable saber cuánta fuerza lógica se tiene de las razones a favor en comparación con la fuerza de las razones en contra. Para determinar la validez de cualquier

20 Govier, T. p. 114. *A practical study of argument*. "Argument in which premises (typically several in number) are put forward to support a conclusion convergently. Typically, in conductive arguments, we deal with matters on which there are various considerations pros and cons that count for and against the conclusion". (Traducción mía)

21 Ibid. p. 352

22 Ibid.p.355

23 Pinto, R. *Weighing Evidence in the Context of Conductive Reasoning*, p. 10.

argumento de pros y contras, las normas de relevancia deben ser complementadas por las reglas de la fuerza. Pinto afirma que existen serias dudas sobre la posibilidad de éxito en la aplicación de estos criterios.

Pinto se plantea varias preguntas sobre la valoración, fuerza y ponderación que puedan poseer un conjunto de consideraciones para apoyar una conclusión. Aun cuando señala tres grupos de interrogantes, se queda con un solo tipo que resumo a continuación.

Es posible dudar acerca de la fuerza relativa de dos o más conjuntos de consideraciones que tienen que ver con la cuestión de si se debe adoptar una actitud proposicional A hacia un contenido proposicional P. Señala dos preguntas que pueden aflorar: ¿Una consideración particular, o un conjunto de consideraciones que apoya la adopción de una actitud positiva (por ejemplo, la creencia) hacia P supera una consideración en contra o un conjunto de consideraciones en contra que apoyan la adopción de esa actitud positiva hacia no-P en particular? La segunda interrogante es: Supongamos una consideración particular o un conjunto de consideraciones que apoya una actitud positiva hacia P. ¿La fuerza de X como una razón para adoptar una actitud positiva hacia la P supera un la consideración en contra que amenaza con debilitar X? ⁽²⁴⁾.

Pinto propondrá algunos criterios para responder a estas preguntas acerca de la fuerza relativa de dos o más consideraciones o grupos de elementos. En primer lugar recomienda analizar si las consideraciones pro y contra se presentan en pares; una vez hecho esto, se procede a determinar si uno de los miembro del par "derrota" o "disminuye" al otro. En caso de darse una derrota colectiva, todas las consideraciones favor y en contra han fallado, nuestro veredicto es que el resultado es simplemente un callejón sin salida y que como resultado, el argumento a favor de la conclusión general simplemente falla ⁽²⁵⁾. En caso de mantenerse las consideraciones pro, el argumento triunfa; en caso contrario, falla.

24 Ibidem

25 Ibid. p.12.

Si la situación es tal que tanto las consideraciones a favor y las en contra se mantienen en pie, lo que corresponde es preguntarse si algunos de esos conjuntos supera al otro. En el caso de que ninguno supere al otro, el argumento no es exitoso. ⁽²⁶⁾.

En 2010, se realizó un Simposio dedicado a los argumentos conductivos; posteriormente en 2011, fue publicado el libro titulado *Conductive Argument, An Overlooked Type of Defeasible Reasoning* que recoge las discusiones desarrolladas ⁽²⁷⁾. En respuesta a estas discusiones, John Adler, fallecido en 2012, ofreció un artículo a la revista *Argumentation*, 13(1), “Are conductive arguments possible?” (Adler, 2013) donde sostiene que los argumentos conductivos son imposibles, es decir, no puede haber tal cosa. Sobre este artículo de Adler, A. Blair dedica un importante artículo cuyo título es precisamente el mismo del estudio de Adler ⁽²⁸⁾.

Para el desarrollo de un trabajo que realizo actualmente y cuyo título es *Fuerza argumentativa, Ponderación y Metaargumentación* era importante llevar a cabo esta referencia a Wellman puesto que en él aparecen las semillas de lo que desarrollo sobre la fuerza y la ponderación.

26 Ibidem

27 Johnson, R., & Blair, A. (2011). *Conductive Argument, An Overlooked Type of Defeasible Reasoning*. London, Great Britain: College Publications. La reseña sobre este volumen puede encontrarse en la Revista Iberoamericana de Argumentación, RIA 5 (2012): 1-6, elaborada por L. Bermejo L.

28 Blair, A. (2013). Are conductive arguments really not possible? OSSA Conference Archive Paper, 24.